

**11488** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Ramón Alba Fernández de Cañete, Registrador de la Propiedad de Santander número 1, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, artículo 7.º, 2, 5 del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Ramón Alba Fernández de Cañete, Registrador de la Propiedad de Santander número 1, que tiene categoría personal de primera clase y el número 11 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11489** *REAL DECRETO 550/1989, de 19 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jaime Trebolle Fernández como Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, según la redacción dada por el Real Decreto 1524/1988, de 16 de diciembre, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de mayo de 1989,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jaime Trebolle Fernández como Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**11490** *ORDEN de 17 de mayo de 1989 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 3 de marzo de 1989.*

Por Orden de 3 de marzo de 1989 (Boletín Oficial del Estado del 8) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden en aquellos puestos para los que se exigían méritos específicos,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Orden.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en su caso corresponde.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.